



Atlántico
para la
Gente



RESOLUCIÓN 00000025

2021

Por Medio De La Cual Se Adoptan Los Porcentajes Destinados A Los Municipios Del Departamento Del Atlántico, Por Concepto Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO - "INDEPORTES ATLANTICO",

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1289 de 2009, por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 30 de 1971; y en el documento CONPES SGP-55-2021 - Anexo 6, por medio del cual, se genera la distribución de las once doceavas de las participaciones para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) **y propósito general**, y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar, municipios ribereños del río grande de la magdalena y resguardos indígenas, vigencia 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, el documento CONPES SGP-55-2021 - Anexo 6, distribuyó las cinco onceavas del Sistema General de Participaciones **DE PROPÓSITO GENERAL** para girar a los municipios en sus componentes sectoriales.

Que, según el artículo 1ro de la Ley 1289 de 2009, los Institutos Deportivos Territoriales deberán transferir el 30% de lo recaudado, por concepto el Impuesto al Consumo de cigarrillos y tabaco, a los municipios de su jurisdicción conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema General de Participaciones.

Que, según el Decreto 000394 de 2020¹ expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, la liquidación del presupuesto para ejecutar en la vigencia 2020, del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes Atlántico, el valor del 30% de lo recaudado por concepto del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco presupuestado para los Municipios del Atlántico es por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$369.790.092).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese los porcentajes establecidos en el documento CONPES SGP-55-2021 - Anexo 6, para la distribución a los Municipios del Departamento del Atlántico, del 30% de lo

¹ Por medio de la cual se liquida el presupuesto de renta, gastos e inversiones, del departamento del Atlántico, para la vigencia Fiscal de 2021.



Atlántico
para la
Gente



RESOLUCIÓN 00000025

2021

Por Medio De La Cual Se Adoptan Los Porcentajes Destinados A Los Municipios Del Departamento Del Atlántico, Por Concepto Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco.

recaudado por concepto del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, según lo dispuesto por la ley 1289 de 2009, tal como se detalla a continuación:

No.	MUNICIPIO	% S.G.P	VALOR A DISTRIBUIR
1	BARRANQUILLA	41.69%	\$ 154,151,303
2	BARANOA	2.14%	\$ 7,928,967
3	CAMPO DE LA CRUZ	0.97%	\$ 3,579,602
4	CANDELARIA	0.87%	\$ 3,208,512
5	GALAPA	2.19%	\$ 8,090,855
6	JUAN DE ACOSTA	0.47%	\$ 1,724,449
7	LURUACO	2.07%	\$ 7,671,390
8	MALAMBO	6.33%	\$ 23,401,865
9	MANATI	0.99%	\$ 3,675,765
10	PALMAR DE VALERA	1.52%	\$ 5,616,216
11	PIOJO	1.04%	\$ 3,836,338
12	POLO NUEVO	0.90%	\$ 3,310,039
13	PONEDERA	2.00%	\$ 7,380,811
14	PUERTO COLOMBIA	2.83%	\$ 10,479,360
15	REPELON	1.94%	\$ 7,172,594
16	SABANAGRANDE	1.27%	\$ 4,699,765
17	SABANALARGA	3.13%	\$ 11,582,073
18	SANTA LUCIA	0.96%	\$ 3,565,586
19	SANTO TOMAS	1.42%	\$ 5,269,168
20	SOLEDAD	22.94%	\$ 84,826,624
21	SUAN	0.84%	\$ 3,104,539
22	TUBARA	0.74%	\$ 2,746,889
23	USIACURI	0.75%	\$ 2,767,383
	TOTALES	100.00%	\$ 369,790,092

Tomado del Anexo 6 del DOCUMENTO DE DISTRIBUCION SGP-55-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor presupuestado para los Municipios del Atlántico, por concepto al 30% de lo recaudado por impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado,



Atlántico
para la
Gente



RESOLUCIÓN

00000025

2021

Por Medio De La Cual Se Adoptan Los Porcentajes Destinados A Los Municipios Del Departamento Del Atlántico, Por Concepto Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco.

es de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$369.790.092).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

17 FEB. 2021

2021


ARMANDO SEGOVIA ORTIZ
Director.

Proyectó: Yudis Quiroga - Oficina de Contabilidad
Aprobó: Arnaldo Banquez - Jefe de Presupuesto
Revisó: Ricardo Castillo - Área Jurídica
Revisó: Enrique Criales - Asesor Dirección.